

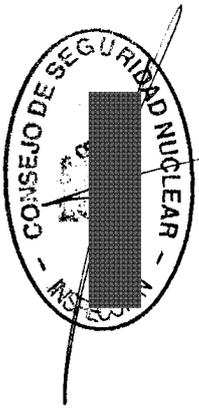
CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:



Que se ha personado, el día cuatro de junio de dos mil ocho en los locales de la empresa LABORATORIO TECNOLÓGICO DE GEOLOGÍA Y CONTROL, S.A.L. (LATEGEC), sitos en el [REDACTED] en Aizoain (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de densidad y humedad en suelos, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 24 de octubre de 2007, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

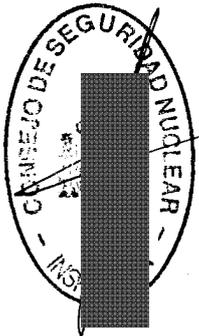
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

[REDACTED]

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Disponen de los documentos y medios materiales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Que la instalación dispone de Consejo de Seguridad y de Programa de Protección Radiológica aplicable al transporte.-----



- En la nave, se encontraban, dentro de un recinto de hormigón construido al efecto, dos equipos radiactivos de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] uno, con nº de serie M 39109167, el cual, según se manifestó, no se utiliza desde octubre de 2001, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de Cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad en fecha 23/8/89, con nº de serie 324FG, y otra de Americio-241/Berilio de 1.85 GBq (50 mCi) de actividad en fecha 17/7/89, con nº de serie 3455AB, y otro, con nº de serie M 38068286, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de Cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad en fecha 9/12/87, con nº de serie 333EJ, y otra de Americio-241/Berilio de 1.85 GBq (50 mCi) de actividad en fecha 8/3/88, con nº de serie 3462AA.-----

- Los equipos disponían de sus placas identificadoras. Que los contenedores tipo A, utilizados para su transporte, se encontraban debidamente señalizados.-----

- Estaban disponibles los siguientes documentos:

- * Certificados de homologación y control de calidad de los equipos.
- * Certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas contenidas en los equipos.
- * Certificados de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial.-----

- Estaban disponibles los certificados de las revisiones técnicas de los equipos y de hermeticidad de las fuentes radiactivas realizadas, con una periodicidad semestral, por la firma [REDACTED] de Madrid.-----

- Disponían de un acuerdo con la firma [REDACTED] para la futura retirada de los equipos radiactivos fuera de uso.-----

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaba disponible un equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones, de la firma S.E. INTERNATIONAL, modelo Monitor-4, con nº de serie 44933, el cual había sido calibrado por la [REDACTED] CATALUÑA en fecha 13/2/06. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho equipo.-----

- Realizan el control dosimétrico de dos personas, por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Valencia, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaban disponibles los certificados de los reconocimientos médicos anuales de los dos trabajadores profesionalmente expuestos, realizados por el Servicio de Vigilancia de la Salud de [REDACTED] de Pamplona.-----

- Estaban disponibles y vigentes una Licencia de Supervisor y una de Operador.--

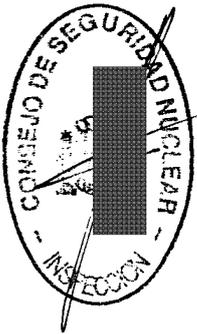
- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación para los trabajadores expuestos.-

- Estaban disponibles tres Diarios de Operación, uno general de la instalación y dos específicos de los equipos, debidamente diligenciados y cumplimentados.-----

- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2007.--

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. Que disponían de la señalización necesaria para las operaciones de campo.-----

- De los niveles de radiación medidos en las proximidades de los equipos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de operación, los límites de dosis establecidos.-----



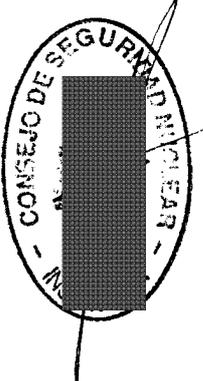
CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- La instalación disponía de extintores de incendios.-----

DESVIACIONES:

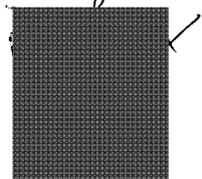
- Ninguna.-----



Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a cinco de junio de dos mil ocho.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del LABORATORIO TECNOLÓGICO DE GEOLOGÍA Y CONTROL, S.A.L. (LATEGEC), para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.-

De conformidad con el acta lo firma
a 10 de Junio de 2008 en Aizoaín



Supervisor